

## PERSONAS USUARIAS DE LAS INSTALACIONES INFANTILES Y JUVENILES, DE ACUERDO CON LA LEY 10/2022, DE 23 DE DICIEMBRE DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD DE LAS ISLAS BALEARES

El BOIB 169 de 29 de diciembre de 2022, publicó la Ley 10/2022, de 23 de diciembre, de tiempo libre educativo para la infancia y la juventud de las islas Baleares.

De acuerdo con el artículo 25, pueden ser **personas usuarias**:



- Los niños, las niñas y jóvenes hasta 30 años y los grupos de niños, niñas y jóvenes.
- De manera excepcional las instalaciones infantiles y juveniles pueden alojar personas de más de 30 años en las condiciones que determinen reglamentariamente los consejos insulares en los casos siguientes:
  - a) Cuando participen juntamente con niños, niñas y jóvenes en las actividades que lleven a cabo como personal monitor, educador o de apoyo.
  - b) Cuando se trate de familias con niños, niñas y jóvenes que participen en actividades que, por sus características o por su interés social, justifiquen el uso de la instalación.
  - c) Cuando participen en actividades educativas, de interés público o de cariz social promovidas por entidades públicas o sin ánimo de lucro.
  - d) Los profesionales de tiempo libre educativo infantil y juvenil, con independencia de su edad, que realicen actividades propias de su formación, capacitación y prácticas.

### **EXCEPCIÓN EN EL CASO DEL ALBERGUE SA VINYETA:**

De acuerdo con la normativa vigente, se pueden alojar en el albergue **personas mayores de 30 años cuando tengan carné de alberguista** de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ) o cualquier otro tipo de acreditaciones que esta Red reconozca como válidas”